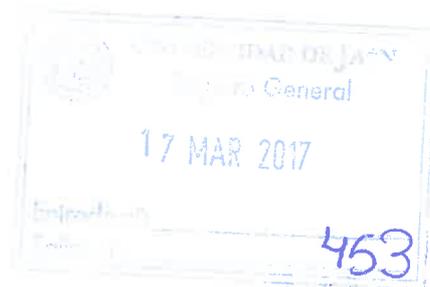




Vicerrectorado de Internacionalización



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 15 DE MARZO DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN DOS PLAZAS DESTINADAS AL PERSONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA RECIBIR FORMACIÓN ERASMUS+ DEL PROGRAMA KA107. CURSO ACADÉMICO 2016/2017.

1).- OBJETO

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación y desarrollo profesional tienen, tanto la movilidad internacional como la formación y la posibilidad de compartir experiencias profesionales, convoca dos plazas para que el Personal de la Sección de Relaciones Internacionales pueda aprender de las experiencias y buenas prácticas de la institución europea de destino para incorporarlas a sus puestos de trabajo.

2).- NÚMERO DE PLAZAS Y DESTINOS

Se convocan **2 plazas** para realizar una estancia de movilidad internacional en los términos establecidos en esta convocatoria. La oferta de plazas, figura en el **Anexo I** de la convocatoria. Estas ayudas están financiadas por la Unión Europea, a través del SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE) y por la Universidad de Jaén.

3).- DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS, OBJETO, AYUDAS ECONÓMICAS Y PERIODO DE MOVILIDAD

Las estancias tendrán una duración mínima de dos días y máximo de dos meses, excluyendo el viaje.

Tendrán por objeto la realización de periodos de observación o formación en el puesto de trabajo o eventos de formación (excluyendo conferencias y congresos) en cualquiera de las instituciones de las que figuran en el Anexo I de la convocatoria.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización

Los beneficiarios/as de la plaza recibirá una ayuda económica con cargo al programa para la Movilidad de Personal ERASMUS+, por una duración máxima cinco días lectivos en la institución de destino, correspondiendo los gastos del resto del periodo de movilidad al propio beneficiario de la plaza. El periodo de movilidad se computará exclusivamente mediante el correspondiente certificado de estancia emitido por la institución europea de destino. Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos de viaje y manutención.

Composición de las ayudas:

La financiación, procedente del SEPIE se desglosa según los siguientes conceptos:

- **Ayuda por viaje** entre la universidad de origen y la de destino. La cantidad será única de 360 euros por gastos de viaje.
- **Ayuda de manutención.** El importe individual de ayuda de manutención será de 1120 euros.

Todos los elementos a que se alude en este apartado se realizarán con arreglo a las condiciones que se establecen en el Contrato de Subvención para Movilidad Erasmus en el marco del Programa Erasmus+ firmado entre el SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE) y la Universidad de Jaén, y en concreto con arreglo a las estipulaciones del Contrato de Subvención de Movilidad de Personal Docente/No Docente con Fines de Formación que deberá de firmar el beneficiario.

El periodo de estancia podrá tener lugar, **como máximo, hasta el día 30 de septiembre de 2017.**

4).- SOLICITUD

El/la solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- **Impreso de solicitud** (Anexo II) en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éste se halla a disposición de los interesados en la Sección de Relaciones Internacionales (Bachiller Pérez de Moya, C-2) del Campus Las Lagunillas de la Universidad de Jaén y en la dirección web <http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/impresos> (PAS-Impreso solicitud Erasmus Staff).

-
-



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización

-
-
- **Carta de aceptación** de la Universidad de destino. (Será válido documento escaneado firmado y sellado en el que consten las fechas de realización de la estancia).
- Propuesta de Acuerdo de movilidad PAS (Anexo III), que contendrá las actividades a desarrollar y que habrá de contener la firma original del solicitante así como el visto bueno del Jefe de Servicio correspondiente, o del responsable de la unidad en el caso de que el puesto de trabajo no esté incluido en uno de los Servicios de la vigente Relación de Puestos de Trabajo. El formulario podrá descargarse en el siguiente enlace:
<http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/impresos>
- En su caso, documentos acreditativos del conocimiento del nivel de idioma exigido en la plaza correspondiente, en los que deberá constar el nivel exigido, el idioma, y el carácter oficial de la institución que lo expide. Se deberá enviar dicha documentación escaneada al siguiente Email: cealm@ujaen.es

En el supuesto de ser seleccionado, se deberá contar con la autorización expresa del Gerente, a propuesta del Jefe de Servicio o Unidad, para solicitar las ayudas a que hace referencia esta convocatoria, así como, para proceder a la obtención de la correspondiente autorización de comisión de servicios.

5).- REQUISITOS

Los requisitos que obligatoriamente deben cumplir los solicitantes, sin los cuales serán automáticamente excluidos del proceso selectivo son los siguientes:

A) Pertener al Personal con destino en la Sección de Relaciones Internacionales. En el caso de personal interino o temporal, será requisito para la percepción de la ayuda, que la vinculación con la Universidad de Jaén se mantenga hasta la completa finalización de la movilidad.

B) Acreditación del nivel de idiomas. Los solicitantes deberán acreditar, al menos, el conocimiento del nivel de idioma que figure en el **Anexo I**.

La acreditación del conocimiento del nivel de idiomas de la plaza solicitada se realizará **mediante aportación documental en el plazo de presentación de solicitudes**, en la que se hará constar el nivel correspondiente de la plaza, el idioma, y el carácter oficial de la institución que la expide. La evaluación será realizada por los técnicos del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén, por lo que se deberá enviar dicha documentación escaneada al siguiente e-mail: cealm@ujaen.es dentro del plazo de presentación de solicitudes.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización

Será admisible a efectos de acreditación del nivel de idiomas exigido en la presente convocatoria, certificado de aprovechamiento de competencias lingüísticas emitido por el CEALM.

6).- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante de la Universidad de Jaén, presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para la concesión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y evaluados por el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas los conocimientos de idiomas, así como comprobado por parte del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante el cumplimiento por parte del solicitante de los apartados 4 y 5 de la presente convocatoria, se publicará un listado provisional en el que figurarán los solicitantes admitidos y excluidos contra el que se podrá interponer reclamación en el plazo de 3 días naturales. Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva. En el supuesto de que el número de solicitantes sea inferior o igual al número de plazas ofertadas, se procederá a dictar Resolución provisional de beneficiarios y suplentes, que se elevará a definitiva, para el caso de no presentarse reclamaciones por los interesados en el plazo de 3 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

No obstante, en caso de que concurran más aspirantes admitidos que plazas ofertadas, se tendrán en consideración los criterios de adjudicación del apartado 7.

7).- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El criterio de valoración tendrá en cuenta la antigüedad de los servicios prestados en la Sección de Relaciones Internacionales.

En caso de existir mayor número de aspirantes admitidos que plazas ofertadas, una vez aplicada la prelación de los tres apartados anteriores, la adjudicación se decidirá mediante la celebración de un sorteo, respetando asimismo dicha prelación **al que concurrirán todos los solicitantes convocados al mismo.**

El lugar, día, hora y condiciones de celebración de dicho sorteo se notificará con carácter previo a los interesados vía e-mail a su cuenta de correo electrónico.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización

Aplicados en su caso, los criterios de valoración del presente apartado, se publicará Resolución de adjudicación provisional que se elevará a definitiva para el caso de no presentarse reclamaciones por los interesados en el plazo de 3 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8).- ACEPTACIÓN O RENUNCIA

La aceptación definitiva de la estancia está condicionada, en todo caso, a la aceptación por parte de la institución europea de destino. En el caso de que la institución europea de destino hubiese modificado algún elemento del Acuerdo de Movilidad presentado junto con la solicitud, deberá de contar de nuevo con el visto bueno del Jefe de Servicio correspondiente o del responsable de unidad, en el caso de que el puesto de trabajo no esté incluido en uno de los Servicios de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

La renuncia a la plaza con posterioridad a la adjudicación de la misma será causa de exclusión en la convocatoria del año siguiente, salvo que se acredite causa de fuerza mayor.

9).- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la plaza están obligados a:

A.- Contactar con la institución de destino y acordar el Acuerdo de Movilidad definitivo que se desarrollará en la misma. Si se modifica el plan de trabajo inicial deberá de contar de nuevo con el visto bueno del Jefe de Servicio o responsable de unidad, según corresponda.

B.- Firmar y cumplir todos y cada uno de los compromisos contenidos en el “Contrato de Subvención Erasmus+ de Movilidad de Personal No Docente con Fines de Formación”.

C.- Reconocer la subvención recibida en el marco del Programa Erasmus+ en cualquier documento divulgado o publicado, en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención, y en cualquier declaración o entrevista que pudiese dar el beneficiario.

D.- Aceptar y dar cumplimiento a todos los apartados recogidos en las instrucciones específicas que se facilitarán a los beneficiarios de las ayudas y en especial en lo relativo a la cumplimentación del informe final en línea y entrega de documentación final.

En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, así como los gastos que surgieran como consecuencia del incumplimiento.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización

10).- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- a. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén o en el de la Escuela Politécnica Superior de Linares, o en cualquiera de sus Registros Auxiliares.
- b. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta las 14:00h del 23 de marzo de 2017, ambos inclusive.

11).- MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE DISFRUTE DE LA BECA:

Las posibles modificaciones en las condiciones iniciales de disfrute de la beca requerirán:

- Solicitud registrada presentada con una antelación mínima de un mes a la fecha de inicio prevista de la movilidad, justificando los motivos del cambio y aportando en su caso de nuevo, el modelo de convenio de subvención, así como el acuerdo de movilidad aceptado por la nueva institución de destino.
- Que el nuevo periodo de realización de la movilidad esté comprendido dentro del periodo elegible que figura en la presente convocatoria.

12).- RESOLUCIONES

Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en la página web: <http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/page/42/18>

13).- OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional correspondiente y a la aceptación del beneficiario por parte de la Institución Superior de destino.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización

mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo)



Sebastián Bruque Cámara



UNIVERSIDAD DE JAEN

Vicerrectorado de Internacionalización

ANEXO I

UNIVERSIDAD NOMBRE	CIUDAD	PAÍS	IDIOMA RECOMENDADO
UNIVERSITY OF ZENICA	ZENICA	BOSNIA	Inglés B1
UNIVERSITY OF SARAJEVO	SARAJEVO	BOSNIA	Inglés B1
UNIVERSITY OF EASTERN SARAJEVO	SARAJEVO	BOSNIA	Inglés B1